

Ley 300

¿Quién necesita la Ley 300?



DEPARTAMENTO DE
SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO

PR BACKGROUND CHECK PROGRAM

Objetivos de la presentación

- Identificar los diferentes sectores que se le requiere la certificación de Ley 300 con huella dactilar.
- Seguridad y factores de riesgo a mitigar
- Identificar los criterios de inelegibilidad.

¿Quién requiere la verificación de antecedentes con huella dactilar?

- Cuidado Infantil
- Escuelas (K-12 y Pre-K)
- Cuidado a Largo Plazo (LTC)
- Proveedores de Alto Riesgo



Cuidado infantil

Definición

La ley federal CCDBG (42 U.S.C. § 9858f) define como "proveedor de cuidado infantil" a cualquier entidad licenciada, regulada o que reciba subsidios federales para cuidar a menores de edad de forma regular a cambio de una compensación.

A continuación, se presentan los ejemplos más comunes de instalaciones y programas que caen bajo esta categoría

Cuidado infantil – Ejemplos de instalaciones

Centros de Cuidado Infantil Basados en Instalaciones

Son estructuras comerciales dedicadas exclusivamente al cuidado y desarrollo de niños, operadas en edificios independientes o espacios corporativos.

- **Guarderías Comerciales / Estancias Infantiles (*Daycares*):** Centros privados que cuidan a lactantes, maternales y niños pequeños a tiempo completo o parcial mientras los padres trabajan.
- **Centros de Desarrollo Infantil (*Child Development Centers*):** Instalaciones enfocadas en la educación temprana (niños de 0 a 5 años) que siguen currículos pedagógicos específicos.
- **Centros de Cuidado Infantil Corporativos o de Empleadores:** Guarderías operadas por grandes empresas, hospitales o universidades exclusivamente para los hijos de sus empleados dentro del mismo campus laboral.

Cuidado infantil – Ejemplos de instalaciones

Cuidado Infantil Basado en el Hogar (Home-Based)

- Programas donde el cuidado se realiza dentro de la residencia privada del proveedor. Es un sector de alta vigilancia porque el entorno mezcla la vida familiar con la profesional.
- **Hogares de Cuidado Infantil Familiar (*Family Child Care Homes*):** Un proveedor con licencia cuida a un grupo pequeño de niños (usualmente entre 4 y 6 menores) en su propia casa.
- **Hogares de Cuidado Infantil Grupal (*Group Child Care Homes*):** Estructura similar a la anterior, pero el dueño contrata a un asistente para poder cuidar a un volumen mayor de niños (usualmente entre 7 y 12 menores).

⚠ En estos dos modelos, la ley federal exige que **todos los adultos mayores de 18 años que vivan en la casa** (esposos, hijos universitarios, abuelos) pasen la misma verificación de huellas del FBI y registros de abuso que el proveedor principal, aunque no trabajen cuidando a los niños.

Cuidado infantil – Ejemplos de instalaciones

Programas de Educación Temprana Financiados por el Gobierno

- Son instalaciones que reciben fondos públicos directos y que están bajo la lupa constante de las auditorías federales de la HHS.
- **Centros Head Start y Early Head Start:** Programas federales dirigidos a familias de bajos ingresos que promueven la preparación escolar de niños desde el nacimiento hasta los 5 años. Pueden operar en centros independientes o dentro de escuelas públicas.
- **Centros de Pre-Kindergarten (Pre-K) Estatales o Públicos:** Aulas de educación preescolar integradas en los distritos escolares que reciben asistencia del Fondo de Bloque para el Cuidado y Desarrollo Infantil (CCDF).

Cuidado infantil – Ejemplos de instalaciones

Programas Escolares y Extracurriculares (School-Age Care)

- Instalaciones que cuidan a niños en edad escolar antes o después del horario de clases regular, o durante las vacaciones.
- **Programas de Cuidado Antes y Después de la Escuela (*Before and After-School Care*)**: Operados en las instalaciones de una escuela K-12 o por organizaciones comunitarias (como el YMCA o *Boys & Girls Clubs*) que reciben cupones o subsidios estatales de cuidado infantil.
- **Campamentos de Verano y de Vacaciones (*Summer Camps / Day Camps*)**: Programas regulados o con licencia estatal que operan durante los recesos escolares brindando cuidado de día completo a menores de edad de forma recurrente.

Cuidado infantil – Ejemplos de instalaciones

Centros de Cuidado Infantil Especializados u Operados en Iglesias

- **Guarderías de Organizaciones Religiosas / Basadas en la Fe:** Centros de cuidado infantil que operan dentro de iglesias, sinagogas o templos. Aunque en algunos estados están exentos de ciertas regulaciones de infraestructura e impuestos, **la ley federal de verificación de huellas dactilares y antecedentes penales se les aplica de forma idéntica** si reciben cualquier tipo de asistencia o voucher estatal.
- **Centros de Cuidado Infantil de Emergencia o Respiro (*Respite Care Centers*):** Instalaciones especializadas que brindan cuidado temporal y de corta duración a niños con discapacidades severas o necesidades médicas especiales para dar un descanso a sus familias.

Cuidado infantil – ¿A quiénes se aplica?

La ley federal define de manera muy amplia el término "miembro del personal de cuidado infantil". El requisito se aplica obligatoriamente a:

- **Todos los empleados contratados:** Directores de centros, maestros principales, asistentes y cuidadores.
- **Personal operativo y de soporte:** Conserjes, personal de mantenimiento, conductores de autobuses escolares y personal de cocina que trabajen en las instalaciones.
- **Residentes del hogar (Cuidado Familiar):** En el caso de guarderías basadas en el hogar familiar, **cualquier persona de 18 años o más** que resida en la propiedad debe pasar la misma verificación de antecedentes, independientemente de si trabaja directamente en el cuidado de los niños o no.
- **Voluntarios:** Cualquier voluntario que pueda tener acceso a los menores.
- **Practicantes:** Cualquier que pueda tener acceso a los menores.

Nota aclaratoria

Bajo la ley federal **42 U.S.C. § 9858f** y las directrices del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), los practicantes entran en la categoría legal de **miembros del personal de cuidado infantil** o personal escolar regulado.

La ley no hace distinciones basadas en si la persona recibe un salario o no; el factor determinante es el **acceso al entorno donde se encuentran los niños** y la posibilidad de tener contacto directo con ellos.



Escuelas

Escuelas

El alcance en el sector escolar es universal. No importa si la persona recibe un salario, si es un contratista o si solo está acumulando horas de práctica universitaria; la verificación se activa por el **acceso sin supervisión o la proximidad constante con los estudiantes**. Esto incluye:

- Maestros titulares, sustitutos y **maestros practicantes (universitarios)**.
- Personal de apoyo: Psicólogos escolares, consejeros, entrenadores deportivos y terapeutas.
- Personal operativo (incluso subcontratado): Conserjes, conductores de autobús, guardias de seguridad y personal de cafetería.
- Voluntarios (como los que ayudan en viajes de estudio o eventos recurrentes).

Cuidado infantil y Escuelas – ¿Qué busca específicamente la ley en estas personas?

La verificación de antecedentes en el sector infantil se enfoca en identificar tres perfiles de riesgo específicos orientados a la vulnerabilidad del menor :

- **Abuso, Negligencia y Violencia Intrafamiliar:** Historial de maltrato infantil, abandono o registros en el Registro de Abuso y Negligencia Infantil del Estado. Se buscan condenas por violencia doméstica, agresión o cualquier delito violento, ya que los menores dependen enteramente del cuidador para su supervivencia básica y seguridad emocional.
- **Delitos Sexuales y Corrupción de Menores:** El riesgo más crítico en este sector. Se realizan búsquedas exhaustivas en el Registro Nacional de Ofensores Sexuales (NSOR) y registros estatales para detectar condenas por agresión sexual, violación, posesión o distribución de pornografía infantil, o sollicitación de menores, lo cual genera una descalificación automática de por vida.
- **Secuestro, Trata y Delitos contra la Libertad:** Debido a la incapacidad de los niños para defenderse o reportar su paradero de forma independiente, se buscan antecedentes relacionados con el secuestro, privación ilegal de la libertad o trata de personas, asegurando que el cuidador no represente un riesgo de sustracción o explotación del menor.



Cuidadores a largo plazo (LTC)

Cuidado a Largo Plazo (LTC)

Las verificaciones de antecedentes penales con evaluaciones biométricas bajo la sección 6201 de la Ley de Cuidado de Salud Asequible - ACA se aplican bajo el criterio: **"Direct Patient Access Employees" (Empleados con Acceso Directo al Paciente)**.

Esto significa que la ley no solo cubre a los médicos o enfermeros, sino a **cualquier persona que, debido a sus funciones, tenga la oportunidad de estar a solas con un paciente vulnerable o de acceder a sus pertenencias personales y medicamentos.**

Cuidado a Largo Plazo (LTC) – ejemplos de Entorno de Trabajo

Entornos de Trabajo

- **Centros de Enfermería Especializada** (Skilled Nursing Facilities) y Asilos: Instalaciones donde los residentes viven de forma permanente o extendida y reciben atención médica las 24 horas.
- **Agencias de Salud en el Hogar** (Home Health Agencies): El entorno de más alto riesgo, ya que los asistentes de cuidado personal y enfermeros asisten a solas a la casa del paciente sin la supervisión de un supervisor físico en el lugar.
- **Centros de Cuidado Diurno para Adultos** (Adult Day Care): Establecimientos que cuidan a adultos mayores o personas con discapacidades durante el día.
- **Programas de Hospicio** (Hospice Care): Proveedores que atienden a pacientes terminales, ya sea en un centro dedicado o en la casa del paciente, donde se manejan altas dosis de narcóticos controlados.

Cuidado a Largo Plazo (LTC) – ejemplos de Entorno de Trabajo

Ejemplos de Agencias de Salud en el Hogar

- Servicios de Ama de Llaves
- Asistencia en Actividades de la Vida Diaria
- Servicios de Compañía
- Recordatorio de Medicamentos
- Enfermería
- Terapia Física
- Terapia Ocupacional
- Terapia del Habla y Lenguaje
- Trabajo Social Médico
- Cuidado de Hospicio en el Hogar
- Cuidado Paliativo
- Cuidado Especializado en Memoria

Cuidado a Largo Plazo (LTC) – ejemplos de tipos de personal

Personal Clínico y de Atención Médica Directa

Es el personal que provee cuidado médico, higiene o terapias físicas y que tiene contacto físico constante con los residentes:

- **Enfermeros**
- **Asistentes de Enfermería:** Son el personal que pasa más tiempo a solas con los pacientes, ayudándolos a vestirse, bañarse y comer.
- **Terapeutas:** Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, terapeutas del habla y terapeutas respiratorios (ya sean empleados directos o subcontratados por agencias externas).
- **Practicantes y Estudiantes en Práctica:** Estudiantes de enfermería, medicina o asistencia médica que realizan sus rotaciones clínicas en estos centros.

Cuidado a Largo Plazo (LTC) – ejemplos de tipos de personal

Personal de Atención Directa en el Hogar

Es el personal que provee cuidado médico, asistencia personal o terapias físicas y que tiene contacto físico constante con los pacientes dentro de su residencia particular:

- **Enfermeros de Salud en el Hogar:** Encargados de la administración de medicamentos intravenosos, cuidado de heridas complejas, manejo de catéteres y la evaluación clínica periódica del paciente en su hogar.
- **Asistentes de Salud en el Hogar y Cuidadores:** Son el personal que pasa la mayor parte del tiempo a solas con los pacientes en la intimidad de su casa, ayudándolos directamente con la higiene (bañarse, vestirse), la alimentación y la movilidad diaria.
- **Terapeutas a Domicilio:** Fisioterapeuta, terapeuta ocupacional y terapeuta del habla que se trasladan a la residencia del paciente para realizar sesiones de rehabilitación (ya sean empleados directos de una agencia de *Home Health* o subcontratados).
- **Amas de Llaves y Auxiliares del Hogar:** Personal enfocado en el soporte ambiental del paciente, encargado de la preparación de alimentos, limpieza ligera del entorno del paciente, lavado de ropa y acompañamiento general.

Cuidado a Largo Plazo (LTC) – ejemplos de tipos de personal

Personal de Soporte y Operaciones (Contacto No Clínico)

- La ley federal determina que este personal también requiere la verificación completa (incluyendo huellas dactilares del FBI) porque operan dentro de las habitaciones o áreas privadas de los pacientes:
- **Personal de Limpieza y Conserjería (Housekeeping):** Tienen acceso directo a las habitaciones de los residentes cuando estos duermen o están indefensos.
- **Personal de Mantenimiento:** Reparadores, técnicos de aire acondicionado y pintores que trabajan dentro de la instalación.
- **Personal de Cocina y Dietética:** Empleados que entregan la comida directamente en las habitaciones de los pacientes.
- **Coordinadores de Actividades y Trabajadores Sociales:** Personal que organiza eventos, transporta a los pacientes o maneja su documentación emocional y legal.

Cuidado a Largo Plazo (LTC) – ejemplos de tipos de personal

Altos Mandos y Control Financiero

- Bajo las reglas de CMS (**42 CFR § 424.518**), la verificación de huellas dactilares no solo busca proteger la integridad física del paciente, sino también evitar fraudes financieros y robos:
- **Propietarios y Socios:** Cualquier persona o entidad que posea un **5% o más de participación** (directa o indirecta) en la empresa de cuidado.
- **Líderes Ejecutivos:** Directores ejecutivos (CEOs), directores de finanzas (CFOs), administradores del centro y directores de enfermería (DON).

Cuidado a Largo Plazo (LTC) – ¿Qué busca específicamente la ley en estas personas?

A diferencia del sector infantil (que se enfoca casi exclusivamente en la violencia y delitos contra menores), la verificación para cuidadores de largo plazo busca tres perfiles de riesgo específicos:

- **Maltrato Físico y Emocional:** Historial de violencia doméstica, agresión física o registros en el Registro de Asistentes de Enfermería del Estado por abuso o negligencia previa de pacientes.
- **Explotación Financiera (Robo y Fraude):** El abuso financiero de ancianos es un problema crítico. Se buscan condenas por fraude, robo de identidad, falsificación de cheques o extorsión.
- **Abuso y Desvío de Sustancias (Drogas):** Debido a que estos cuidadores controlan la medicación de los ancianos (incluyendo analgésicos fuertes), cualquier delito grave relacionado con el tráfico, posesión o distribución de drogas los descalifica para evitar que roben las medicinas de los pacientes (drug diversion).



Proveedores de alto riesgo

Proveedores de alto riesgo

En el contexto de los programas federales de salud (Medicare y Medicaid), los **Proveedores de Alto Riesgo (High-Categorical Risk Providers)** no se clasifican únicamente por el contacto físico con el paciente, sino por su **alto potencial estadístico para cometer fraudes financieros masivos, robo de identidad médica, sobrefacturación o desvío de recursos.**

- Bajo las normativas de CMS (**42 CFR § 424.518**), la verificación de antecedentes para este sector es la más exhaustiva a nivel corporativo y financiero. Las reglas de control y toma de huellas dactilares se aplican de forma estricta a tres grupos de personas:

Proveedores de alto riesgo – ¿A quiénes les aplica obligatoriamente la verificación?

A. Propietarios y Socios Capitalistas (La Regla del $\geq 5\%$)

La ley federal apunta directamente a las personas que financian o se benefician de la organización. La verificación de antecedentes penales basada en huellas dactilares (FCBC) es obligatoria para:

- Cualquier persona o entidad que posea una participación directa o indirecta del 5% o más en la propiedad del proveedor de alto riesgo.
- Socios comanditarios, inversionistas principales y accionistas que crucen este umbral del 5%

Proveedores de alto riesgo – ¿A quiénes les aplica obligatoriamente la verificación?

B. Altos Mandos Administrativos y Directivos (Líderes Ejecutivos)

Aquellas personas que firman los contratos, autorizan las facturaciones al gobierno y toman decisiones operativas:

- **Funcionarios Corporativos y Directores:** Miembros de la junta directiva, Directores Ejecutivos (CEOs), Directores de Finanzas (CFOs) y Directores de Operaciones (COOs).
- **Gerentes y Empleados Administradores:** Cualquier persona que tenga la autoridad delegada para administrar o supervisar las operaciones diarias del negocio o la facturación de servicios.

Proveedores de alto riesgo – ¿A quiénes les aplica obligatoriamente la verificación?

C. Personal Clínico y Técnico Clave

- Médicos directores, farmacéuticos jefes y especialistas clínicos que validan con su firma o licencia la "necesidad médica" de los equipos o servicios que se le cobran al gobierno federal.

Proveedores de alto riesgo – ¿Qué tipos de negocios u organizaciones entran en esta categoría?

Bajo la ley de CMS, las entidades que automáticamente se consideran de **Alto Riesgo** al momento de una nueva inscripción, cambio de propiedad o revalidación incluyen:

- **Proveedores de Equipos Médicos Duraderos, Prótesis, Ortesis y Suministros (DMEPOS):** Empresas que venden o alquilan sillas de ruedas de motor, tanques de oxígeno, camas de hospital, etc. (Históricamente el sector con más fraudes de "empresas fantasma").
- **Agencias de Salud en el Hogar (Home Health Agencies – HHAs) de Nueva Inscripción:** Organizaciones que envían personal a atender pacientes a sus casas y facturan servicios complejos de enfermería.

Proveedores de alto riesgo – ¿Qué busca específicamente la ley en estas personas?

A diferencia de las escuelas o el cuidado infantil, donde el enfoque es la protección física del menor, en los proveedores de alto riesgo el enfoque es la integridad financiera del programa federal y la seguridad nacional contra el crimen organizado de cuello blanco.

Seguridad y factor de riesgo

Sector	Enfoque Principal de Seguridad	Mayor Factor de Riesgo a Mitigar
Cuidado Infantil y Escuelas	Protección Física y Psicológica del menor.	Daño físico, abuso sexual, maltrato infantil, depredadores en el entorno educativo.
Cuidado Prolongado (LTC)	Híbrido: Protección física del adulto vulnerable + Integridad operativa del día a día.	Negligencia médica, abuso físico o verbal a ancianos, robo de pertenencias personales y desvío (diversion) de narcóticos controlados.
Proveedores de Alto Riesgo	Integridad Financiera y Corporativa del Estado.	Fraude masivo de facturación, empresas fantasma, lavado de dinero, esquemas de corrupción de cuello blanco y crimen organizado.



Mitigacion de riesgo

Mitigación de riesgo

Para mitigar eficazmente estos factores de riesgo en cada sector, el marco legal y regulatorio federal y estatal desarrolló los **Criterios de Inelegibilidad Basados en Delitos Cometidos**.

Este sistema no utiliza una verificación de antecedentes genérica, sino que vincula directamente el **perfil de riesgo del entorno** con las **condenas penales del pasado** para cerrar el acceso a personas que representan un peligro latente

Descalificaciones automáticas

Personas registradas en:

- Registro Nacional de Ofensores Sexuales
- Registro de Ofensores Sexuales de Puerto Rico
- List of Excluded Individuals/Entities (LEIE)

Personas registradas en cualquiera de estos registros representa una descalificación para trabajar en los sectores de cuidado (infantil, de salud o a largo plazo) y en cualquier entidad que maneje fondos públicos o federales.

Registro Nacional de Ofensores Sexuales y el de Puerto Rico

El Registro de Ofensores Sexuales de Puerto Rico (adscrito a la Policía de Puerto Rico y al amparo de la Ley 300 de 1999 / Ley de Verificación de Credenciales de Historial Criminal) y el registro federal (National Sex Offender Registry):

Efecto: Descalificación automática.

Razón: La ley federal (como la Child Care and Development Block Grant Act) y las leyes locales de Puerto Rico prohíben estrictamente que cualquier persona con historial de delitos sexuales tenga acceso, supervisión o contacto con poblaciones vulnerables (niños, personas con impedimentos o adultos mayores). Las agencias licitadoras o patronos no tienen discreción para otorgar dispensas en estos casos.

Registro de Individuos Excluidos del OIG (LEIE – List of Excluded Individuals and Entities)

La oficina del inspector general “*Office of Inspector General*” (OIG) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. mantiene esta lista a nivel federal.

Efecto: Descalificación automática.

Razón: Si una empresa contrata a una persona que está en la lista del OIG, la institución se expone a multas civiles por cada día que esa persona trabaje allí y a la pérdida total de sus contratos con el gobierno. El OIG incluye aquí a personas convictas por:

- Fraude al Medicare/Medicaid.
- Negligencia o abuso de pacientes en instituciones médicas.
- Delitos graves (*felonies*) relacionados con la manufactura, distribución o desvío de sustancias controladas (drogas).

Criterios de inelegibilidad – Ley 300

Para que una persona sea inelegible en Puerto Rico se considera que:

Ninguna persona podrá desempeñarse como proveedor de servicios de cuidado, o centros de cuidado, según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada", así como égidas, casas de salud, auspicio, salud en el hogar, o cualquier otra modalidad que ofrezca servicios a personas de edad avanzada, niños o personas con impedimentos, ni podrá proveer tales servicios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a menos que haya solicitado y obtenido previamente una certificación de que no aparece registrada en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores creado mediante la Ley 28-1997, según enmendada; ni en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado mediante la Ley Núm. 129 de 30 de junio de 1977, según enmendada, como convicta por ningún delito sexual violento o abuso contra menores, ni por ninguno de los delitos enumerados en este Artículo y relacionados a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico", y a consecuencia aparezca con algún tipo de delito o haya presentado credenciales falsos según aparezca en el Informe del Sistema Integrado de Credenciales e Historial Delictivo (SICHDe) adscrito al Departamento de Salud. El referido Registro incluirá aquellos casos en que la persona se haya declarado culpable en el foro estatal, federal o en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América

Marco federal

Homicidio / Asesinato	• 42 U.S.C. § 9858f (CCDBG) • 42 CFR § 424.530 (CMS)
Delitos Sexuales y Abuso	• 42 U.S.C. § 9858f • 42 U.S.C. § 1395i-3 (Nurse Aide Registry)
Violencia Doméstica y Restricción	• 42 U.S.C. § 9858f (Spousal Abuse / Kidnapping / Human Trafficking)
Delitos contra la Propiedad y Finanzas	• 42 U.S.C. § 1320a-7 (OIG Mandatory Exclusions) • 42 CFR § 424.530
Sustancias Controladas (Drogas)	• 42 U.S.C. § 9858f(b) • 42 U.S.C. § 1320a-7(a)(4)



prbackgroundcheck@salud.pr.gov

787-522-3966
787-765-2929 EXT.2234

GRACIAS